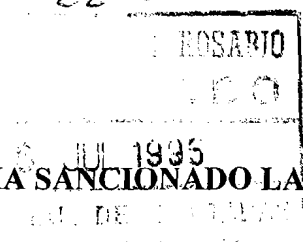


22528



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE


ORDENANZA
(N° 6.049)

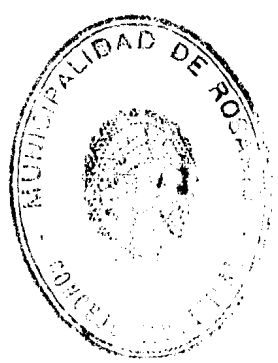
Artículo 1°.- Incorpórase al Artículo 20° de la Ordenanza N° 2649-80 el siguiente texto: "Si el propietario del vehículo fuese una persona que sufre algún tipo de discapacidad, fehacientemente comprobada, que requiera un vehículo equipado con comandos especiales de conducción, el // plazo mencionado en el párrafo anterior, se entenderá prorrogado hasta que reciba efectivamente la nueva unidad. A fin de gozar de esta prórroga el interesado deberá acreditar fehacientemente // haber iniciado con razonable antelación los trámites pertinentes para la compra y recepción del // nuevo rodado".

Art. 2°.- Incorpórase al Inc.e) del Artículo 10° de la Ordenanza N° 5671 y sus modificatorias, el siguiente texto: "Si el propietario del vehículo fuese una persona que sufre algún tipo de discapacidad, fehacientemente comprobada, que requiera un vehículo equipado con comandos especiales de conducción, el plazo mencionado en párrafo anterior, se entenderá prorrogado "hasta que // reciba efectivamente la nueva unidad. A fin de gozar de esta prórroga el interesado deberá acreditar fehacientemente haber iniciado con razonable antelación los trámites pertinentes para la // compra y recepción del rodado".

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Junio de 1995.-


JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

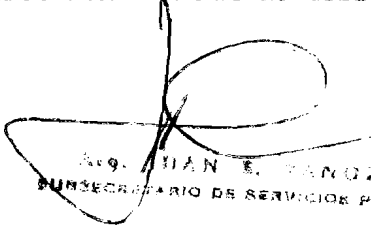


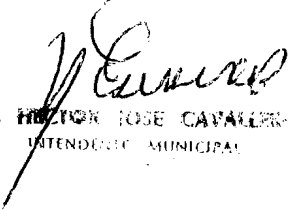

ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte.n° 71009-P-95.-.H.C.M.-

//sario, agosto 17 de 1995.-

Habiendo quedado promulgada la Ordenanza N° / 6049, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día 29/06/95, por simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Sr. JUAN E. FANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


Sr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL